

Arms Trade Treaty

Baseline Assessment Project

Tratado sobre el comercio de armas Proyecto de evaluación y punto de referencia

El proyecto de evaluación y punto de referencia del tratado sobre el comercio de armas (ATT-BAP, por sus siglas en inglés) Guía para completar el reporte inicial sobre las medidas de su implementación

NOTAS DE ORIENTACIÓN ATT-BAP PARA COMPLETAR SU INFORME NACIONAL MÓDULO 1 – LISTA DE CONTROL NACIONAL

El Proyecto de Evaluación del Tratado sobre el comercio de armas (ATT-BAP, por sus siglas en inglés) ha desarrollado una serie de nueve notas de orientación para ayudar a los Estados en la ejecución del cuestionario nacional ATT-BAP y en la preparación de sus informes sobre las medidas de implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), como exige el artículo 13 (1). Cada nota de orientación se centra en un tema y compromiso particular del TCA. Cada nota:

- Identifica los artículos pertinentes del tratado para cada tema
- Introduce las preguntas del cuestionario ATT-BAP y una muestra de las respuestas proporcionadas por los Estados.
- Proporciona información sobre posibles fuentes de información para hacer frente a las preguntas en el cuestionario ATT-BAP, destacando preguntas similares o respuestas pertinentes que figuran en los informes nacionales sobre los sistemas de control de transferencia para otros instrumentos internacionales.

LISTA DE CONTROL NACIONAL: ARTÍCULOS PERTINENTES EN EL TCA

Artículo 2

1. El presente Tratado se aplicará a todas las armas convencionales comprendidas en las categorías siguientes:

- (a) Carros de combate;
- (b) Vehículos blindados de combate;
- (c) Sistemas de artillería de gran calibre;
- (d) Aeronaves de combate;
- (e) Helicópteros de ataque;
- (f) Buques de guerra
- (g) Misiles y lanzamisiles; y
- (h) Armas pequeñas y armas ligeras.

2. A los efectos del presente Tratado, las actividades de comercio internacional abarcarán la exportación, la importación, el tránsito, el transbordo y el corretaje, denominadas en lo sucesivo "transferencias".

3. El presente Tratado no se aplicará al transporte internacional realizado por un Estado parte, o en su nombre, de armas convencionales destinadas a su propio uso, siempre que estas permanezcan bajo la propiedad de ese Estado parte.

Artículo 3

Cada Estado parte establecerá y mantendrá un sistema nacional de control para regular la exportación de municiones disparadas, lanzadas o propulsadas por las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, y aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 antes de autorizar la exportación de tales municiones.

Artículo 4

Cada Estado parte establecerá y mantendrá un sistema nacional de control para regular la exportación de partes y componentes cuando dicha exportación se haga de forma que proporcione la capacidad de ensamblar las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, y aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 antes de autorizar la exportación de tales partes y componentes.

Artículo 5.2

Cada Estado parte establecerá y mantendrá un sistema nacional de control, incluida una lista nacional de control, para aplicar lo dispuesto en el presente Tratado.

Artículo 5.3

Se alienta a cada Estado parte a que aplique lo dispuesto en el presente Tratado a la mayor variedad posible de armas convencionales. Las definiciones nacionales de cualquiera de las categorías comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, apartados a) a g), no abarcarán menos que las descripciones utilizadas en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas en el momento en que entre en vigor el presente Tratado. En relación con la categoría comprendida en el artículo 2, párrafo 1, apartado h), las definiciones nacionales no abarcarán menos que las descripciones utilizadas en los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas en el momento en que entre en vigor el presente Tratado.

PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO ATT-BAP

El cuestionario ATT-BAP contiene varias preguntas en donde se le pide a los Estados explicar la forma en que cumplen sus compromisos con el TCA en lo que se refiere al establecimiento y mantenimiento de una lista de control nacional que cubre, como mínimo, las ocho categorías de armas convencionales indicadas en el artículo 2 (1) del TCA, así como municiones y componentes que se utilizan para el montaje de armas convencionales como se define en los artículos 3 y 4.

A continuación se incluyen ejemplos de respuestas proporcionadas por los Estados que completaron sus cuestionarios ATT-BAP durante el 2013 a 2015 como muestra del tipo de información que los Estados han incluido en sus cuestionarios y son indicativos del tipo de información que los gobiernos están dispuestos a intercambiar públicamente sobre las medidas adoptadas para implementar el TCA. Los cuestionarios completos están disponibles para su revisión mediante las páginas denominadas "Country Profiles" y "Database" en el portal Arms Trade Treaty – Baseline Assessment Project : <<http://www.armstrade.info/>>

1. LISTA DE CONTROL NACIONAL

	Si	No
Respuesta(s) proporcionada(s) por Argentina		
B. ¿Qué tipo de actividades están incluidas en la lista nacional del control de armas convencionales?: [Artículo 2.2 y Artículo 5.2]		
i) Exportación	✓	
ii) Importación	✓	
iii) Tránsito / Transbordo	✓	
iv) Corretaje	✓	

	Si	No
Respuesta(s) proporcionada(s) por Francia		
C. ¿La lista nacional de controles cubre las siguientes categorías?: [Artículos 2.1, 3, 4, y 5.2]		
i) Carros de combate [Artículo 2.1]	✓	
ii) Vehículos blindados de combate [Artículo 2.1]	✓	
iii) Sistemas de artillería de gran calibre [Artículo 2.1]	✓	
iv) Aeronaves de combate [Artículo 2.1]	✓	
v) Helicópteros de ataque [Artículo 2.1]	✓	
vi) Buques de guerra [Artículo 2.1]	✓	
vii) Misiles y lanzamisiles [Artículo 2.1]	✓	
viii) Armas pequeñas y ligeras [Artículo 2.1]	✓	
ix) Munición/Municiones para las categorías anteriores [Artículo 3]	✓	
x) Partes y componentes que requieren control para las categorías anteriores [Artículo 4]	✓	

	Si	No
Respuesta(s) proporcionada(s) por Eslovenia		
D. ¿Es/Son su lista(s) de control nacional pública(s)? [Artículo 5.3]	✓	
i) En caso afirmativo, Por favor proporcione una copia o el vinculo del sito web en la que está publicada.	http://www.mo.gov.si/si/delovna_podrocja/proizvodnja_in_promet_z_obrambnimi_proizvodi/	

	Si	No
Respuesta(s) proporcionada(s) por Italia		
E. ¿Cuenta con una definición de categorías controladas? [Artículo 5.3]	✓	
i) En caso afirmativo, ¿Que definición(es) se utilizan? (por ejemplo, Wassenaar, Registro de Armas Convencionales de la ONU, definiciones nacionales, etc.)	Las definiciones se derivan de las normas multilaterales y europeas pertinentes (Posición Común de la UE 2008/944 / PESC, el Arreglo de Wassenaar, el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas).	

FUENTES DE INFORMACIÓN

La información necesaria para contestar las preguntas y sub-preguntas de la sección 1 sobre la Lista de Control Nacional puede ser encontrada en legislaciones primarias y/o secundarias o en un decreto presidencial, así como en directrices políticas. Los Estados también podrán encontrar información pertinente en sus informes sobre la implementación del Programa de Acción (UNPoA, por sus siglas en inglés) o en informes sobre la implementación de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad, específicamente en lo que se refiere a preguntas sobre legislaciones, directrices políticas y procedimientos.

PREGUNTA(S) DE REFERENCIA: MATRIZ DE INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540

PREGUNTA(S) DEL CUESTIONARIO ATT-BAP	PREGUNTAS DE LA HERRAMIENTA PARA ELABORAR INFORMES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN (UN POA)	PREGUNTAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540 - MATRIZ DEL COMITÉ
<p>1.C. ¿La lista nacional de controles cubre las siguientes categorías?: [Artículos 2.1, 3, 4, y 5.2]</p> <p>i) Carros de combate ii) Vehículos blindados de combate iii) Sistemas de artillería de gran calibre iv) Aeronaves de combate v) Helicópteros de ataque vi) Buques de guerra vii) Misiles y lanzamisiles viii) Armas pequeñas y ligeras ix) Municiones /Municiones para las categorías anteriores</p>		<p>Párrafos 6, 7 y 8 d) – Listas de control, asistencia e información - ¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes? (1) Listas de control – artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías); (2) Listas de control – otros</p>
<p>1.D. ¿Es/Son su lista(s) de control nacional pública(s)? [Artículo 5.3]</p>		<p>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes? (1) Listas de control – artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías); (2) Listas de control – otros</p>
<p>1.E. ¿Cuenta con una definición de categorías controladas? [Artículo 5.3]</p>		<p>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes? (1) Listas de control – artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías); (2) Listas de control – otros</p>

NOTAS DE ORIENTACIÓN ATT-BAP PARA COMPLETAR SU INFORME NACIONAL MÓDULO 2 - EXPORTACIONES

El Proyecto de Evaluación del Tratado sobre el comercio de armas (ATT-BAP, por sus siglas en inglés) ha desarrollado una serie de nueve notas de orientación para ayudar a los Estados en la ejecución del cuestionario nacional ATT-BAP y en la preparación de sus informes sobre las medidas de implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), como exige el artículo 13 (1). Cada nota de orientación se centra en un tema y compromiso particular del TCA. Cada nota:

- Identifica los artículos pertinentes del tratado para cada tema
- Introduce las preguntas del cuestionario ATT-BAP y una muestra de las respuestas proporcionadas por los Estados.
- Proporciona información sobre posibles fuentes de información para hacer frente a las preguntas en el cuestionario ATT-BAP, destacando preguntas similares o respuestas pertinentes que figuran en los informes nacionales sobre los sistemas de control de transferencia para otros instrumentos internacionales.

EXPORTACIONES: ARTÍCULOS PERTINENTES EN EL TCA

Artículo 5.5

Cada Estado parte adoptará las medidas que sean necesarias para aplicar las disposiciones del presente Tratado y designará a las autoridades nacionales competentes a fin de disponer de un sistema nacional de control eficaz y transparente para regular la transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, y de elementos comprendidos en el artículo 3 y el artículo 4.

Artículo 7.5

Cada Estado parte exportador tomará medidas para asegurar que todas las autorizaciones de exportación de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, o de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, se detallen y expidan antes de que se realice la exportación.

Artículo 7.6

Cada Estado parte exportador pondrá a disposición del Estado parte importador y de los Estados partes de tránsito o transbordo información adecuada sobre la autorización en cuestión, previa petición y de conformidad con sus leyes, prácticas o políticas nacionales.

Artículo 7.7

Si, después de concedida una autorización, un Estado parte exportador tiene conocimiento de nuevos datos que sean pertinentes, se alienta a dicho Estado a que reexamine la autorización tras consultar, en su caso, al Estado importador.

Artículo 12.1

Cada Estado parte llevará registros nacionales, de conformidad con sus leyes y reglamentos internos, de las autorizaciones de exportación que expida o de las exportaciones realizadas de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1.

Artículo 12.3

Se alienta a cada Estado parte a que incluya en esos registros información sobre la cantidad, el valor y el modelo o tipo de armas, las transferencias internacionales de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, que hayan sido autorizadas, las armas convencionales efectivamente transferidas, y datos precisos sobre los Estados exportadores, importadores, de tránsito y transbordo y sobre los usuarios finales, según proceda.

Artículo 12.4

Los registros se conservarán por lo menos diez años.

PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO ATT-BAP

El cuestionario ATT-BAP contiene varias preguntas en donde se le pide a los Estados explicar la forma en que cumplen sus compromisos con el TCA en lo que se refiere al establecimiento y mantenimiento de un sistema de control sobre las exportaciones. Las preguntas buscan información sobre legislaciones en el control de exportaciones, agencias pertinentes, el proceso de autorización, y el mantenimiento de informes sobre autorizaciones y exportaciones. Las preguntas están relacionadas con los artículos 5, 7, y 12 del Tratado.

A continuación se incluyen ejemplos de respuestas proporcionadas por los Estados que completaron sus cuestionarios ATT-BAP durante el 2013 a 2015 como muestra del tipo de información que los Estados han incluido en sus cuestionarios y son indicativos del tipo de información que los gobiernos están dispuestos a intercambiar públicamente sobre las medidas adoptadas para implementar el TCA. Los cuestionarios completos están disponibles para su revisión mediante las páginas denominadas "Country Profiles" y "Database" en el portal Arms Trade Treaty – Baseline Assessment Project : <<http://www.armstrade.info/>>

2. EXPORTACIONES

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Sudáfrica			
A) ¿El control de exportación de armas se encuentra establecido en la legislación nacional? [Artículo 5.5]	✓		La Legislación Nacional sobre el Control de Armas Convencionales (NCAC) del 2002, (Legislación No. 4 del 2002) enmendada por la Enmienda Nacional Sobre el Control de Armas, Legislación 2008 (Legislación No. 73 del 2008). La Regulación Nacional sobre el Control de Armas Convencionales, Notificación No. R 637 del 28 de Mayo del 2004, La Legislación sobre el Control de Armas de Fuego, No. 60 del 2000 enmendada, y notificaciones y regulaciones adicionales.
Respuesta(s) proporcionada(s) por Montenegro			
B) ¿Qué Ministerio(s) o qué agencia(s) gubernamental(es) es/son responsable(s) de la aplicación de los controles de exportación de armas? [Artículo 5.5]			Cuatro ministerios están encargados de implementar controles sobre las exportaciones de armas: El Ministerio de Economía, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la integración europea, el Ministerio de Defensa, y el Ministerio del Interior. Cuando corresponda, dependiendo del tipo de bienes controlados, los Ministerios deberán recurrir a la opinión de otras autoridades competentes.
Respuesta(s) proporcionada(s) por Austria			
C) ¿Su Estado toma medidas para asegurarse que todas las autorizaciones estén detalladas y expedidas antes de su exportación? [Artículo 7.5]	✓		
i) En caso afirmativo, ¿qué tipo de medidas toma para asegurarse que todas las autorizaciones estén detalladas y expedidas antes de su exportación?			Los exportadores tienen que solicitar una licencia por cada transacción, a través del Ministerio de Economía o por el Ministerio del Interior. Los Ministerios de Relaciones Exteriores y Defensa son consultados. El MRE proporciona asesoramiento sobre política extranjera, como temas sobre DIH y derechos humanos, sanciones, conflictos internos y regionales, etc. Las licencias especifican los bienes, tiempo etc., requerimientos adicionales (ejemplo: certificados de recibo de aduana) pueden ser estipulados. Licencias denegadas deben proporcionar las razones por las cuales fueron negadas, el exportador puede tomar decisiones negativas a los tribunales.

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Albania			
D) ¿Puede su Estado reevaluar una autorización de exportación en caso de contar con información nueva y relevante? [Artículo 7.7]	✓		<p>Como prescribe la Ley No. 9707, con fecha de 5 de abril 2007 "Controles de Importación y Exportación de Bienes Militares y de Bienes y Tecnologías de Uso Dual": La Autoridad sobre el Control de Exportaciones del Estado puede revocar o retener licencias, autorizaciones y certificados de importaciones internacionales en suspensión temporal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el evento de una emergencia relacionado con necesidades e intereses de seguridad nacional, o con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de la República de Albania. 2. Si una entidad entra en liquidación, de acuerdo con los procedimientos legales pertinentes. 3. Si la entidad involucrada en la transferencia internacional de bienes se va a la quiebra, y los procedimientos legales pertinentes se inician en contra de esta. 4. Si es necesario que la Autoridad sobre el Control de Exportaciones del Estado lleve a cabo evaluaciones adicionales de los documentos presentados por la entidad involucrada en la transferencia internacional de bienes, la cual solicita licencia, autorización o certificado de importación internacional. 5. Si se toma nota que la entidad involucrada en la transferencia internacional de bienes ha violado la legislación, incluyendo la legislación sobre el control de exportación, proporcionada por esta ley.

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Rumania			
E) ¿Su Estado cuenta con un registro de las autorizaciones de exportaciones de armas? [Artículo 12.1]	✓		
i) ¿Durante cuantos años se mantienen estos registros? [Artículos 12.1, 12.4]			Los registros oficiales se mantienen electrónicamente y se almacenan de forma permanentemente. Los exportadores tienen la obligación de preservar los documentos sobre operaciones realizadas con bienes militares sujetos a controles por un espacio de 15 años. En el caso de que bienes militares se exporten, importen, transfieran o sean utilizados en actividades de intermediación en conexión con instrumentos internacionales relacionados a su rastreo, las personas identificadas en el artículo 3 tienen la obligación de mantener los documentos sobre operaciones realizadas por un espacio de 20 años. En el caso de agentes económicos al cargo de la manufactura de bienes militares relacionados con instrumentos internacionales relacionados a su rastreo, el período de mantenimiento de documentos es de al menos 30 años. Los registros contienen información sobre la cantidad, valor, modelo y tipo, Estado importador, usuario, al igual que información sobre tipos de licencia, número, fecha de caducidad, descripción de bienes y número de categoría en la lista de control, uso final, y otro tipo de información pertinente.
ii) ¿Qué tipo de información contienen los registros? [Artículo 12.3]			
a) Cantidad	✓		
b) Valor	✓		
c) Modelo/tipo	✓		
d) Estado importador	✓		
e) Usuario final	✓		
f) Otro (por favor, especifique)			Tipo de licencia, número, fecha de caducidad, descripción de bienes y numero de categoría en la lista de control, uso final, y otro tipo de información pertinente.

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Portugal			
F) ¿Su Estado cuenta con un registro de las exportaciones de armas realizadas? [Artículo 12.1]	✓		
i) ¿Durante cuantos años se mantienen estos registros? [Artículos 12.1, 12.4]			Un mínimo de 15 años
ii) ¿Qué tipo de información contienen los registros?			
a) Cantidad	✓		
b) Valor	✓		
c) Modelo/tipo	✓		
d) Estado importador	✓		
e) Usuario final	✓		
f) Otro (por favor, especifique)			Documentación de uso de licencia

FUENTES DE INFORMACIÓN

La información necesaria para contestar las preguntas y sub-preguntas de la sección 2 sobre las Exportaciones puede ser encontrada en legislaciones primarias y/o secundarias o en un decreto presidencial, así como en directrices políticas. Los Estados también podrán encontrar información pertinente en sus informes sobre la implementación del Programa de Acción (UNPoA, por sus siglas en inglés) o en informes sobre la implementación de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad, específicamente en lo que se refiere a preguntas sobre legislaciones, directrices políticas y procedimientos.

PREGUNTA(S) DE REFERENCIA: HERRAMIENTA PARA ELABORAR INFORMES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN (UN POA) Y LA MATRIZ DE INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540

PREGUNTA(S) DEL CUESTIONARIO ATT-BAP	PREGUNTAS DE LA HERRAMIENTA PARA ELABORAR INFORMES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN (UN POA)	PREGUNTAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540 - MATRIZ DEL COMITÉ
2. A) ¿El control de exportación de armas se encuentra establecido en la legislación nacional? [Artículo 5.5]	6. ¿Dispone su país de leyes, reglamentos o procedimientos administrativos para ejercer un control efectivo sobre la exportación, la importación, el tránsito o la reexpedición de armas pequeñas y armas ligeras?	Párrafo 3 (c) y (d) y Párrafo 6 y 10. Controles de armas nucleares, químicas y biológicas, incluidos los materiales conexos. ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas y biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? (5) Legislación en vigor sobre control de las exportaciones
2. B) ¿Qué Ministerio(s) o qué agencia(s) gubernamental(es) es/son responsable(s) de la aplicación de los controles de exportación de armas? [Artículo 5.5]		Párrafo 3 (c) y (d) y Párrafo 6 y 10. Controles de armas nucleares, químicas y biológicas, incluidos los materiales conexos. ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas y biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? (4) Organismos/autoridades de ejecución (11) Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias

PREGUNTA(S) DEL CUESTIONARIO ATT-BAP	PREGUNTAS DE LA HERRAMIENTA PARA ELABORAR INFORMES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN (UN POA)	PREGUNTAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540 - MATRIZ DEL COMITÉ
<p>2.C) ¿Su Estado toma medidas para asegurarse que todas las autorizaciones estén detalladas y expedidas antes de su exportación? [Artículo 7.5]</p> <p>2.C.i) En caso afirmativo, ¿qué tipo de medidas toma para asegurarse que todas las autorizaciones estén detalladas y expedidas antes de su exportación?</p>	<p>6.2 ¿Se exige a las personas o entidades que transfieren armas pequeñas y armas ligeras una licencia u otra forma de autorización para transferir dichas armas desde su país o a su país?</p> <p>6.5 ¿Qué tipo de documentación exige su país antes de autorizar la exportación de armas pequeñas y armas ligeras a otro país?</p> <p>6.7 ¿Se encarga su país de verificar o autenticar los certificados del usuario final u otra documentación sobre el usuario final?</p>	<p>Párrafo 3 (c) y (d) y Párrafo 6 y 10. Controles de armas nucleares, químicas y biológicas, incluidos los materiales conexos. ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas y biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</p> <p>(6) Disposiciones sobre el régimen de licencias</p> <p>(7) Expedición de licencias individuales</p> <p>(8) Régimen general de licencias</p> <p>(9) Excepciones al régimen de licencias</p> <p>(10) Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados</p> <p>(12) Examen interinstitucional de las licencias</p> <p>(17) Control de usuarios finales</p>
<p>2.E) ¿Su Estado cuenta con un registro de las autorizaciones de exportaciones de armas? [Artículo 12.1]</p> <p>2.F) ¿Su Estado cuenta con un registro de las exportaciones de armas realizadas? [Artículo 12.1]</p>	<p>6.14 ¿Exige su país a los exportadores y a los importadores de armas pequeñas y armas ligeras que mantengan registros de sus actividades?</p>	
<p>2.G) Por favor, proporcione cualquier otro tipo de información sobre prácticas de exportación que le gustaría compartir.</p>	<p>6.6 En relación con las exportaciones, ¿impone su país algún tipo de restricción sobre la re-exportación de armas pequeñas y armas ligeras?</p> <p>6.9 ¿Permite su país la exportación de armas pequeñas y armas ligeras sin licencia o mediante procedimientos simplificados en determinadas circunstancias?</p>	

NOTAS DE ORIENTACIÓN ATT-BAP PARA COMPLETAR SU INFORME NACIONAL MÓDULO 3 - IMPORTACIONES

El Proyecto de Evaluación del Tratado sobre el comercio de armas (ATT-BAP, por sus siglas en inglés) ha desarrollado una serie de nueve notas de orientación para ayudar a los Estados en la ejecución del cuestionario nacional ATT-BAP y en la preparación de sus informes sobre las medidas de implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), como exige el artículo 13 (1). Cada nota de orientación se centra en un tema y compromiso particular del TCA. Cada nota:

- Identifica los artículos pertinentes del tratado para cada tema
- Introduce las preguntas del cuestionario ATT-BAP y una muestra de las respuestas proporcionadas por los Estados.
- Proporciona información sobre posibles fuentes de información para hacer frente a las preguntas en el cuestionario ATT-BAP, destacando preguntas similares o respuestas pertinentes que figuran en los informes nacionales sobre los sistemas de control de transferencia para otros instrumentos internacionales.

IMPORTACIONES: ARTÍCULOS PERTINENTES EN EL TCA

Artículo 5. 5

Cada Estado parte adoptará las medidas que sean necesarias para aplicar las disposiciones del presente Tratado y designará a las autoridades nacionales competentes a fin de disponer de un sistema nacional de control eficaz y transparente para regular la transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, y de elementos comprendidos en el artículo 3 y el artículo 4.

Artículo 8

1. Cada Estado parte importador tomará medidas para asegurar que se suministre, de conformidad con sus leyes nacionales, información apropiada y pertinente al Estado parte exportador que así lo solicite a fin de ayudarlo a realizar su evaluación nacional de exportación con arreglo al artículo 7. Tales medidas podrán incluir el suministro de documentación sobre los usos o usuarios finales.

2. Cada Estado parte importador tomará medidas que le permitan regular, cuando proceda, las importaciones bajo su jurisdicción de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1. Tales medidas podrán incluir sistemas de importación.

3. Cada Estado parte importador podrá solicitar información al Estado parte exportador en relación con las autorizaciones de exportación pendientes o ya concedidas en las que el Estado parte importador sea el país de destino final.

Artículo 11.3

Los Estados partes importadores, exportadores, de tránsito y de transbordo cooperarán entre sí e intercambiarán información, de conformidad con sus leyes nacionales, cuando sea adecuado y factible, a fin de mitigar el riesgo de desvío de las transferencias de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1.

Artículo 12.2

Se alienta a cada Estado parte a que lleve registros de las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, que sean transferidas a su territorio como destino final o sean objeto de una autorización de tránsito o transbordo a través de territorio bajo su jurisdicción.

Artículo 12.3

Se alienta a cada Estado parte a que incluya en esos registros información sobre la cantidad, el valor y el modelo o tipo de armas, las transferencias internacionales de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, que hayan sido autorizadas, las armas convencionales efectivamente transferidas, y datos precisos sobre los Estados exportadores, importadores, de tránsito y transbordo y sobre los usuarios finales, según proceda.

Artículo 12.4

Los registros se conservarán por lo menos diez años.

PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO ATT-BAP

El cuestionario ATT-BAP contiene varias preguntas en donde se le pide a los Estados explicar la forma en que cumplen sus compromisos con el TCA en lo que se refiere al establecimiento y mantenimiento de un sistema de control sobre las importaciones. Las preguntas buscan información sobre legislaciones en el control de importaciones, agencias pertinentes, el proceso de autorización, y el mantenimiento de informes sobre autorizaciones e importaciones. Las preguntas están relacionadas con los artículos 5, 8 11, y 12 del Tratado.

A continuación se incluyen ejemplos de respuestas proporcionadas por los Estados que completaron sus cuestionarios ATT-BAP durante el 2013 a 2015 como muestra del tipo de información que los Estados han incluido en sus cuestionarios y son indicativos del tipo de información que los gobiernos están dispuestos a intercambiar públicamente sobre las medidas adoptadas para implementar el TCA. Los cuestionarios completos están disponibles para su revisión mediante las páginas denominadas "Country Profiles" y "Database" en el portal Arms Trade Treaty – Baseline Assessment Project : <http://www.armstrade.info/>

3. IMPORTACIONES

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
--	----	----	---

Respuesta(s) proporcionada(s) por Bosnia y Herzegovina

A) ¿La regulación de la importación de armas se encuentra establecida en la legislación nacional? [Artículos 5.5 y 8.2]	✓		La exportación, importación, tránsito y corretaje de armas es regulado por la Ley sobre el Control de Comercio Exterior y Servicios de Importancia Estratégica para la Seguridad de ByH (Boletín Oficial de BiH, N. 103/09)
---	---	--	---

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
--	----	----	---

Respuesta(s) proporcionada(s) por Granada

B) ¿Qué Ministerio(s) o agencia (s) gubernamental(es) es/son responsable(s) de la regulación de importación de armas? [Artículo 5.5]			El Ministerio del Primer Ministro
i) ¿Qué Ministerio o agencia lidera el proceso? [Artículo 5.5]			La Fuerza Policial Real de Granada lidera este proceso

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Trinidad y Tobago			
C) ¿Qué medidas toma su Estado para regular las importaciones? [Artículo 8.1]			El Acto de Armas de Fuego (1970) detalla que los usuarios y comerciantes deben obtener la licencia pertinente antes de obtener permisos de importación, los cuales son obligatorios. Estas licencias y permisos deberán ser adquiridos mediante el Comisionado de Policía (TTPS). El Registro de Armas de Fuego documenta y emite los permisos de importación y en conjunto con la Sección de Aduanas e Impuestos Especiales, verifica que el arma importada corresponde con la información en el permiso de importación, asegurando credibilidad y transparencia.

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Hungría			
D) ¿Su Estado adopta medidas para asegurar que la información relevante se encuentre disponible para los Estados exportadores como parte de su proceso de evaluación de las exportaciones? [Artículo 8.1 y 11.3]	✓		Documentación a disposición de Estados exportadores: Licencia de importación, certificados de importación internacional (bajo pedido) certificado confirmado del Estado sobre el usuario final (bajo pedido)

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Vanuatu			
E) ¿Su Estado cuenta con un registro de importación de armas? [Artículo 12.2]	✓		La mayoría son para los comerciantes
i) ¿Durante cuantos años se mantienen estos registros? [Artículos 12.2 y 12.4]			Mas de 10 años - desde el 1987 cuando el ACT entró en vigor
ii) ¿Qué tipo de información contienen estos registros? [Artículo 12.3]			
a) Cantidad	✓		
b) Valor	✓		
c) Modelo/tipo	✓		
d) Estado exportador	✓		
e) Estado(s) de tránsito / transbordo	✓		
f) Otro (por favor, especifique)			Los registros también contienen tipos de armas y municiones importadas (de acuerdo con CAP 198), número de serie, modelo y marca.

FUENTES DE INFORMACIÓN

La información necesaria para contestar las preguntas y sub-preguntas de la sección 2 sobre las Exportaciones puede ser encontrada en legislaciones primarias y/o secundarias o en un decreto presidencial, así como en directrices políticas. Los Estados también podrán encontrar información pertinente en sus informes sobre la implementación del Programa de Acción (UNPoA, por sus siglas en inglés) o en informes sobre la implementación de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad, específicamente en lo que se refiere a preguntas sobre legislaciones, directrices políticas y procedimientos.

PREGUNTA(S) DE REFERENCIA: HERRAMIENTA PARA ELABORAR INFORMES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN (UN POA) Y LA MATRIZ DE INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540

PREGUNTA(S) DEL CUESTIONARIO ATT-BAP	PREGUNTAS DE LA HERRAMIENTA PARA ELABORAR INFORMES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN (UN POA)	PREGUNTAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540 - MATRIZ DEL COMITÉ
3.A) ¿La regulación de la importación de armas se encuentra establecida en la legislación nacional? [Artículo 8.2]	6. ¿Dispone su país de leyes, reglamentos o procedimientos administrativos para ejercer un control efectivo sobre la exportación, la importación, el tránsito o la reexpedición de armas pequeñas y armas ligeras?	Párrafo 3 (c) y (d) y Párrafo 6 y 10. Controles de armas nucleares, químicas y biológicas, incluidos los materiales conexos. ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas y biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? (25) Control de la importación
3.B) ¿Qué Ministerio(s) o agencia (s) gubernamental(es) es/son responsable(s) de la regulación de importación de armas? [Artículo 5.5]		Párrafo 3 (c) y (d) y Párrafo 6 y 10. Controles de armas nucleares, químicas y biológicas, incluidos los materiales conexos. ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas y biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? (11) Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias

PREGUNTA(S) DEL CUESTIONARIO ATT-BAP	PREGUNTAS DE LA HERRAMIENTA PARA ELABORAR INFORMES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN (UN POA)	PREGUNTAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540 - MATRIZ DEL COMITÉ
3.C) ¿Qué medidas toma su Estado para regular las importaciones? [Artículo 8.1]		<p>Párrafo 3 (c) y (d) y Párrafo 6 y 10. Controles de armas nucleares, químicas y biológicas, incluidos los materiales conexos. ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas y biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</p> <p>(6) Disposiciones sobre el régimen de licencias (7) Expedición de licencias individuales (8) Régimen general de licencias (9) Excepciones al régimen de licencias (12) Examen interinstitucional de las licencias</p>
3.E) ¿Su Estado cuenta con un registro de importación de armas? [Artículo 12.2]	6.14 ¿Exige su país a los exportadores y a los importadores de armas pequeñas y armas ligeras que mantengan registros de sus actividades?	
3.F) Por favor, proporcione cualquier otro tipo de información sobre las prácticas de importación que le gustaría compartir.	6.13 ¿Exige su país que se marquen las armas pequeñas y las armas ligeras importadas en el momento de su importación? 6.13.1 ¿Quién está obligado a marcar las armas pequeñas y ligeras?	

NOTAS DE ORIENTACIÓN ATT-BAP PARA COMPLETAR SU INFORME NACIONAL MÓDULO 4 – TRÁNSITO/TRANSBORDO

El Proyecto de Evaluación del Tratado sobre el comercio de armas (ATT-BAP, por sus siglas en inglés) ha desarrollado una serie de nueve notas de orientación para ayudar a los Estados en la ejecución del cuestionario nacional ATT-BAP y en la preparación de sus informes sobre las medidas de implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), como exige el artículo 13 (1). Cada nota de orientación se centra en un tema y compromiso particular del TCA. Cada nota:

- Identifica los artículos pertinentes del tratado para cada tema
- Introduce las preguntas del cuestionario ATT-BAP y una muestra de las respuestas proporcionadas por los Estados.
- Proporciona información sobre posibles fuentes de información para hacer frente a las preguntas en el cuestionario ATT-BAP, destacando preguntas similares o respuestas pertinentes que figuran en los informes nacionales sobre los sistemas de control de transferencia para otros instrumentos internacionales.

TRÁNSITO / TRANSBORDO: ARTÍCULOS PERTINENTES EN EL TCA

Artículo 5. 5

Cada Estado parte adoptará las medidas que sean necesarias para aplicar las disposiciones del presente Tratado y designará a las autoridades nacionales competentes a fin de disponer de un sistema nacional de control eficaz y transparente para regular la transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, y de elementos comprendidos en el artículo 3 y el artículo 4.

Artículo 9

Cada Estado parte tomará medidas apropiadas para regular, siempre que proceda y sea factible, el tránsito o transbordo bajo su jurisdicción y a través de su territorio de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, de conformidad con el derecho internacional aplicable.

Artículo 12.2

Se alienta a cada Estado parte a que lleve registros de las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, que sean transferidas a su territorio como destino final o sean objeto de una autorización de tránsito o transbordo a través de territorio bajo su jurisdicción.

Artículo 12.3

Se alienta a cada Estado parte a que incluya en esos registros información sobre la cantidad, el valor y el modelo o tipo de armas, las transferencias internacionales de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, que hayan sido autorizadas, las armas convencionales efectivamente transferidas, y datos precisos sobre los Estados exportadores, importadores, de tránsito y transbordo y sobre los usuarios finales, según proceda.

Artículo 12.4

Los registros se conservarán por lo menos diez años.

PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO ATT-BAP

El cuestionario ATT-BAP contiene varias preguntas en donde se le pide a los Estados explicar la forma en que cumplen sus compromisos con el TCA en lo que se refiere al establecimiento y mantenimiento de un sistema de regulación sobre el tránsito y el transbordo. Las preguntas buscan información sobre legislaciones y agencias pertinentes, medidas para regular el tránsito y transbordo y el mantenimiento de registros para las autorizaciones. Las preguntas están relacionadas con los artículos 5, 9, y 12 del Tratado.

A continuación se incluyen ejemplos de respuestas proporcionadas por los Estados que completaron sus cuestionarios ATT-BAP durante el 2013 a 2015 como muestra del tipo de información que los Estados han incluido en sus cuestionarios y son indicativos del tipo de información que los gobiernos están dispuestos a intercambiar públicamente sobre las medidas adoptadas para implementar el TCA. Los cuestionarios completos están disponibles para su revisión mediante las páginas denominadas "Country Profiles" y "Database" en el portal Arms Trade Treaty – Baseline Assessment Project : <<http://www.armstrade.info/>>

4. TRÁNSITO / TRANSBORDO

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Estonia			
A) ¿La regulación sobre tránsito y/o transbordo se encuentra establecida en la legislación nacional? [Artículo 9]	✓		
i) En caso afirmativo, por favor proporcione la definición de tránsito y/o transbordo de su legislación nacional.			<p>Para los fines de la Ley de Productos Estratégicos (legislación de control de exportación nacional estonio) "tránsito" se entiende como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. el transporte de mercancías militares a través de Estonia 2. el paso de productos relacionados con la defensa a través de Estonia en conformidad con la Directiva 2009/43 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo; 3. el transporte de productos de uso dual de un país fuera de la Unión Europea a otro país fuera de la Unión Europea a través de Estonia. Transbordo se considera como una forma específica de tránsito. No existe una definición de "transbordo" en la legislación nacional.

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Grecia			
B) ¿Qué Ministerio(s) o agencia(s) gubernamental(es) es/son responsable(s) de la regulación del tránsito y/o transbordo de armas? [Artículo 5.5]			Los Ministerios de Desarrollo y Competitividad, Defensa, Relaciones Exteriores, Protección de Ciudadanos, Marina Mercante tienen capacidad sobre licencias de tránsito y transbordo.
i) ¿Qué Ministerio o agencia lidera este proceso? [Artículo 5.5]			El Ministerio de Desarrollo y Competitividad tiene el papel principal en el proceso y coordina como corresponde.

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Portugal			
C) ¿Qué medidas adopta su Estado para regular el tránsito y/o transbordo bajo su jurisdicción? [Artículo 9]			Los operadores económicos que desean transitar productos de defensa a través de Portugal deben obtener una autorización previa. La solicitud de autorización de tránsito se evalúa de acuerdo a los criterios de la Posición Común de la UE 2008/944 / PESC, que incluyen cuestiones de DIH / DDHH, sanciones, conflictos internos o regionales, etc. El certificado de usuario final y autorizaciones de importación y de exportación expedidas por el origen y los países de destino son doblemente verificados por la AMF y la autoridad otorgante (ya sea el Ministerio de Defensa o el Ministerio del Interior - Policía).

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Sudáfrica			
D) ¿Su Estado mantiene registros de las armas que están autorizadas al tránsito y/o transbordo en el territorio bajo su jurisdicción? [Artículo 12.2 y 12.4]	✓		
i) ¿Durante cuantos años se mantienen los registros? [Artículo 12.4]			20 años
a) Cantidad			
b) Valor	✓		
c) Modelo/tipo	✓		
d) Estado exportador	✓		
e) Estado importador	✓		
f) Estado de Tránsito/Transbordo	✓		
e) Usuario final	✓		
f) Otro (por favor, especifique)	✓		

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por el Reino Unido			
E) Por favor, proporcione cualquier otro tipo de información sobre las prácticas de tránsito /transbordo que le gustaría compartir.			Como cuestión de política, y con base en una evaluación de riesgos y proporcionalidad, el Reino Unido exige de tránsito / transbordo de la mayoría de los bienes militares del control siempre y cuando puedan cumplir ciertas condiciones. Sin embargo, controlamos el tránsito de todos los bienes militares a destinos sujetos a embargos de la ONU, la OSCE, la Unión Europea o embargo de armas nacionales, y el tránsito de bienes más sensibles (incluyendo aquellos indicados en el TCA) a una serie de destinos de mayor riesgo.

FUENTES DE INFORMACIÓN

La información requerida para contestar las preguntas y sub-preguntas de la sección 4 sobre el Tránsito/ Transbordo puede ser encontrada en legislaciones primarias y/o secundarias o en un decreto presidencial, así como en directrices políticas. Los Estados también podrán encontrar información pertinente en sus informes sobre la implementación del Programa de Acción (UNPoA, por sus siglas en inglés) o en informes sobre la implementación de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad, específicamente en lo que se refiere a preguntas sobre legislaciones, directrices políticas y procedimientos.

PREGUNTA(S) DE REFERENCIA: HERRAMIENTA PARA ELABORAR INFORMES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN (UN POA) Y LA MATRIZ DE INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540

PREGUNTA(S) DEL CUESTIONARIO ATT-BAP	PREGUNTAS DE LA HERRAMIENTA PARA ELABORAR INFORMES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN (UN POA)	PREGUNTAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540 - MATRIZ DEL COMITÉ
4.A) ¿La regulación sobre tránsito y/o transbordo se encuentra establecida en la legislación nacional? [Artículo 9]	6. ¿Dispone su país de leyes, reglamentos o procedimientos administrativos para ejercer un control efectivo sobre la exportación, la importación, el tránsito o la reexpedición de armas pequeñas y armas ligeras?	Párrafo 3 (c) y (d) y Parrafo 6 y 10. Controles de armas nucleares, químicas y biológicas, incluidos los materiales conexos. ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas y biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? (20) Control del tránsito (21) Control del transbordo
4.B) ¿Qué Ministerio(s) o agencia(s) gubernamental(es) es/son responsable(s) de la regulación del tránsito y/o transbordo de armas? [Artículo 5.5]		Párrafo 3 (c) y (d) y Parrafo 6 y 10. Controles de armas nucleares, químicas y biológicas, incluidos los materiales conexos. ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas y biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? (4) Organismos/autoridades de ejecución (11) Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias

PREGUNTA(S) DEL CUESTIONARIO ATT-BAP	PREGUNTAS DE LA HERRAMIENTA PARA ELABORAR INFORMES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN (UN POA)	PREGUNTAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540 - MATRIZ DEL COMITÉ
<p>4.C) ¿Qué medidas adopta su Estado para regular el tránsito y/o transbordo bajo su jurisdicción? [Artículo 9]</p>		<p>Párrafo 3 (c) y (d) y Parrafo 6 y 10. Controles de armas nucleares, químicas y biológicas, incluidos los materiales conexos. ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas y biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</p> <p>(6) Disposiciones sobre el régimen de licencias</p> <p>(7) Expedición de licencias individuales</p> <p>(8) Régimen general de licencias</p> <p>(9) Excepciones al régimen de licencias</p> <p>(12) Examen interinstitucional de las licencias</p>

NOTAS DE ORIENTACIÓN ATT-BAP PARA COMPLETAR SU INFORME NACIONAL MÓDULO 5 - CORRETAJE

El Proyecto de Evaluación del Tratado sobre el comercio de armas (ATT-BAP, por sus siglas en inglés) ha desarrollado una serie de nueve notas de orientación para ayudar a los Estados en la ejecución del cuestionario nacional ATT-BAP y en la preparación de sus informes sobre las medidas de implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), como exige el artículo 13 (1). Cada nota de orientación se centra en un tema y compromiso particular del TCA. Cada nota:

- Identifica los artículos pertinentes del tratado para cada tema
- Introduce las preguntas del cuestionario ATT-BAP y una muestra de las respuestas proporcionadas por los Estados.
- Proporciona información sobre posibles fuentes de información para hacer frente a las preguntas en el cuestionario ATT-BAP, destacando preguntas similares o respuestas pertinentes que figuran en los informes nacionales sobre los sistemas de control de transferencia para otros instrumentos internacionales.

CORRETAJE: ARTÍCULOS PERTINENTES EN EL TCA

Artículo 5.5

Cada Estado parte adoptará las medidas que sean necesarias para aplicar las disposiciones del presente Tratado y designará a las autoridades nacionales competentes a fin de disponer de un sistema nacional de control eficaz y transparente para regular la transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, y de elementos comprendidos en el artículo 3 y el artículo 4.

Artículo 10

Cada Estado parte tomará medidas, de conformidad con sus leyes nacionales, para regular las actividades de corretaje que tengan lugar en su jurisdicción en relación con las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1. Tales medidas podrán incluir la exigencia de que los intermediarios se inscriban en un registro u obtengan una autorización escrita antes de comenzar su actividad.

PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO ATT-BAP

El cuestionario ATT-BAP contiene varias preguntas en donde se le pide a los Estados explicar la forma en que cumplen sus compromisos con el TCA en lo que se refiere al establecimiento y mantenimiento de un sistema de regulación de la intermediación de armas. Las preguntas buscan información sobre legislaciones y agencias pertinentes al corretaje, y medidas para regular la intermediación de armas. Las preguntas están relacionadas con los artículos 5 y 10 del Tratado.

A continuación se incluyen ejemplos de respuestas proporcionadas por los Estados que completaron sus cuestionarios ATT-BAP durante el 2013 a 2015 como muestra del tipo de información que los Estados han incluido en sus cuestionarios y son indicativos del tipo de información que los gobiernos están dispuestos a intercambiar públicamente sobre las medidas adoptadas para implementar el TCA. Los cuestionarios completos están disponibles para su revisión mediante las páginas denominadas "Country Profiles" y "Database" en el portal Arms Trade Treaty – Baseline Assessment Project : <http://www.armstrade.info/>

5. CORRETAJE

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Bosnia y Herzegovina			
A) ¿La regulación sobre actividades de intermediación de armas se encuentra establecida en la legislación nacional? [Artículo 10]	✓		
i) En caso afirmativo, por favor proporcione la definición de intermediación utilizada en su legislación nacional.			Los servicios de corretaje significan la negociación o la contratación de negocios para la compra, venta o adquisición de bienes de importancia estratégica para la seguridad de Bosnia y Herzegovina de un tercer país a otro tercer país; venta y compra de bienes de importancia estratégica para la seguridad de Bosnia y Herzegovina para su traslado desde un tercer país a otro tercer país. Los servicios auxiliares no se consideran servicios de corretaje. Los servicios auxiliares son el transporte, los servicios financieros, de seguros o de reaseguros, y la publicidad o la promoción de marketing.

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Sudáfrica			
B) ¿Qué Ministerio(s) o agencia(s) gubernamental(es) es/son responsable(s) de la regulación de la intermediación de armas? [Artículo 5.5]			Existe una unidad dentro del Departamento de Defensa (DoD) y Veteranos Militares llamada la Dirección de Control de Armas Convencionales (DCAC). El DCAC sirve de Secretaría e implementa controles sobre el corretaje de armas. Cabe señalar que todos los elementos de control efectivo se abordan de forma integrada. es decir, los varios departamentos y las entidades implicadas, son consultadas para la determinación de la política, la promulgación de la legislación, enumerando los elementos que son controlados, el cumplimiento de la ley y control de fronteras.
i) ¿Qué Ministerio o agencia lidera el proceso? [Artículo 5.5]			La Dirección de Control de Armas Convencionales (DCAC), del Departamento de Defensa.

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Suiza			
C) ¿Su Estado establece medidas para regular la intermediación que tiene lugar bajo su jurisdicción? [Artículo 10]	✓		
i) En caso afirmativo, ¿qué medidas establece su Estado para regular la intermediación que tiene lugar bajo su jurisdicción? [Artículo 10]			Cualquiera que desee negociar material de guerra en base profesional para beneficiarios en el extranjero sobre territorio suizo, independientemente de la ubicación del material de guerra, requiere una licencia inicial (art. 9 párr. 1 WMA). Cualquiera que desee negociar material de guerra para un beneficiario en el extranjero sobre territorio suizo, sin funcionamiento de su propia planta de producción para la fabricación de material de guerra en Suiza, se requiere, además de una licencia inicial en términos del artículo 9, una licencia específica para cada caso individual. El Consejo Federal podrá establecer excepciones para ciertos países. Cualquier persona que actúe como un intermediario profesional para un destinatario en el extranjero en relación con las armas de fuego bajo la legislación sobre armas, sus componentes o accesorios, o sus municiones o componentes de municiones recibirá una licencia específica sólo si prueba que tiene la licencia correspondiente al comercio de armas en virtud de la legislación sobre armas (Art. 15 WMA).

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Hungría			
D) Por favor, proporcione cualquier otra información sobre las prácticas que le gustaría compartir.			Es obligatorio adjuntar a la solicitud el certificado de usuario final

FUENTES DE INFORMACIÓN

La información requerida para contestar las preguntas y sub-preguntas de la sección 5 sobre Corretaje puede ser encontrada en legislaciones primarias y/o secundarias o en un decreto presidencial, así como en directrices políticas. Los Estados también podrán encontrar información pertinente en sus informes sobre la implementación del Programa de Acción (UNPoA, por sus siglas en inglés) o en informes sobre la implementación de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad, específicamente en lo que se refiere a preguntas sobre legislaciones, directrices políticas y procedimientos.

PREGUNTA(S) DE REFERENCIA: HERRAMIENTA PARA ELABORAR INFORMES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN (UN POA) Y LA MATRIZ DE INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540

PREGUNTA(S) DEL CUESTIONARIO ATT-BAP	PREGUNTAS DE LA HERRAMIENTA PARA ELABORAR INFORMES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN (UN POA)	PREGUNTAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540 - MATRIZ DEL COMITÉ
5.A) ¿La regulación sobre actividades de intermediación de armas se encuentra establecida en la legislación nacional? [Artículo 10]	6. ¿Dispone su país de leyes, reglamentos o procedimientos administrativos para ejercer un control efectivo sobre la exportación, la importación, el tránsito o la reexpedición de armas pequeñas y armas ligeras?	Párrafo 3 (c) y (d) y Párrafo 6 y 10. Controles de armas nucleares, químicas y biológicas, incluidos los materiales conexos. ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas y biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? (3) Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología (23) Control de la prestación de fondos (24) Control de la prestación de servicios de transporte
		Párrafo 2 – Armas nucleares (AN), armas químicas (AQ) y armas biológicas (AB). ¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? (7) Transferir

PREGUNTA(S) DEL CUESTIONARIO ATT-BAP	PREGUNTAS DE LA HERRAMIENTA PARA ELABORAR INFORMES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN (UN POA)	PREGUNTAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540 - MATRIZ DEL COMITÉ
<p>5.B) ¿Qué Ministerio(s) o agencia(s) gubernamental(es) es/son responsable(s) de la regulación de la intermediación de armas? [Artículo 5.5]</p>		<p>Párrafo 3 (c) y (d) y Párrafo 6 y 10. Controles de armas nucleares, químicas y biológicas, incluidos los materiales conexos. ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas y biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</p> <p>(4) Organismos/autoridades de ejecución (11) Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias</p>

PREGUNTA(S) DEL CUESTIONARIO ATT-BAP	PREGUNTAS DE LA HERRAMIENTA PARA ELABORAR INFORMES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN (UN POA)	PREGUNTAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540 - MATRIZ DEL COMITÉ
<p>5. C) ¿Su Estado establece medidas para regular la intermediación que tiene lugar bajo su jurisdicción? [Artículo 10]</p> <p>5.C.i) En caso afirmativo, ¿qué medidas establece su Estado para regular la intermediación que tiene lugar bajo su jurisdicción? [Artículo 10]</p>	<p>8.2 ¿Requiere su país el registro de intermediarios en comercio de armas pequeñas y ligeras?</p> <p>8.3 ¿Exige su país una licencia, un permiso u otro tipo de autorización para cada actividad de intermediación? Se examinan caso por caso las solicitudes de licencias, permisos u otras autorizaciones? ¿Existen excepciones a la obligación de obtener una licencia o autorización para las actividades de intermediación? (p. ej., si la actividad se realiza en nombre de la policía, las fuerzas armadas u otras autoridades gubernamentales).</p> <p>8.3.3 ¿Qué criterios se aplican para conceder una licencia, un permiso u otra autorización?</p>	<p>Párrafo 3 (c) y (d) y Párrafo 6 y 10. Controles de armas nucleares, químicas y biológicas, incluidos los materiales conexos. ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas y biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</p> <p>(6) Disposiciones sobre el régimen de licencias</p> <p>(7) Expedición de licencias individuales</p> <p>(8) Régimen general de licencias</p> <p>(9) Excepciones al régimen de licencias</p> <p>(12) Examen interinstitucional de las licencias</p>
<p>5.D) Por favor, proporcione cualquier otra información sobre las prácticas que le gustaría compartir.</p>	<p>8.4 ¿Ha adoptado su país medidas para verificar la autenticidad de la documentación presentada por el intermediario?</p> <p>8.7 ¿Regula su país las actividades directamente relacionadas con la intermediación de armas ligeras y armas pequeñas? En caso afirmativo, sírvase indicar cuáles de las siguientes actividades están reguladas: Actuar como intermediario o agente en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras; Ofrecer asistencia técnica; Actividades de capacitación; Actividades de transporte; Expedición de carga; Almacenamiento; Financiación; Actividades aseguradoras; Servicios de mantenimiento; Servicios de seguridad; Otras actividades</p>	

NOTAS DE ORIENTACIÓN ATT-BAP PARA COMPLETAR SU INFORME NACIONAL MÓDULO 6 - PROHIBICIONES

El Proyecto de Evaluación del Tratado sobre el comercio de armas (ATT-BAP, por sus siglas en inglés) ha desarrollado una serie de nueve notas de orientación para ayudar a los Estados en la ejecución del cuestionario nacional ATT-BAP y en la preparación de sus informes sobre las medidas de implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), como exige el artículo 13 (1). Cada nota de orientación se centra en un tema y compromiso particular del TCA. Cada nota:

- Identifica los artículos pertinentes del tratado para cada tema
- Introduce las preguntas del cuestionario ATT-BAP y una muestra de las respuestas proporcionadas por los Estados.
- Proporciona información sobre posibles fuentes de información para hacer frente a las preguntas en el cuestionario ATT-BAP, destacando preguntas similares o respuestas pertinentes que figuran en los informes nacionales sobre los sistemas de control de transferencia para otros instrumentos internacionales.

PROHIBICIONES: ARTÍCULOS PERTINENTES EN EL TCA

Artículo 6

1. Un Estado parte no autorizará ninguna transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, ni de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, si la transferencia supone una violación de las obligaciones que le incumben en virtud de las medidas que haya adoptado el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los embargos de armas.

2. Un Estado parte no autorizará ninguna transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, ni de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, si la transferencia supone una violación de sus obligaciones internacionales pertinentes en virtud de los acuerdos internacionales en los que es parte, especialmente los relativos a la transferencia internacional o el tráfico ilícito de armas convencionales.

3. Un Estado parte no autorizará ninguna transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, ni de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, si en el momento de la autorización tiene conocimiento de que las armas o los elementos podrían utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas como tales, u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales en los que sea parte.

PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO ATT-BAP

El cuestionario ATT-BAP contiene varias preguntas en donde se le pide a los Estados explicar la forma en que cumplen sus compromisos con el TCA en lo que se refiere a las circunstancias específicas en las que los Estados Partes están obligados a denegar la autorización de las transferencias de armas convencionales. Las preguntas buscan información sobre si el Estado prohíbe las transferencias de armas en las circunstancias dadas y los acuerdos internacionales pertinentes en los que forman parte. Las preguntas están relacionadas con el artículo 6 del Tratado.

A continuación se incluyen ejemplos de respuestas proporcionadas por los Estados que completaron sus cuestionarios ATT-BAP durante el 2013 a 2015 como muestra del tipo de información que los Estados han incluido en sus cuestionarios y son indicativos del tipo de información que los gobiernos están dispuestos a intercambiar públicamente sobre las medidas adoptadas para implementar el TCA. Los cuestionarios completos están disponibles para su revisión mediante las páginas denominadas "Country Profiles" y "Database" en el portal Arms Trade Treaty – Baseline Assessment Project : <<http://www.armstrade.info/>>

6. PROHIBICIONES

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Albania			
i) Si la transferencia viola las obligaciones en virtud de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad de la ONU actuando bajo el Cap. VII, en particular los embargos de armas. [Artículo 6.1]	✓		El Ministerio de Asuntos Exteriores y la Autoridad de Control de las Exportaciones del Estado (AKSHE), son las autoridades responsables que cooperan, en función de sus competencias, en el desarrollo de las actividades de monitoreo, en la aplicación de los embargos y los regímenes restrictivos para la exportación de bienes estratégicos y las obligaciones que se derivan de la aplicación de los embargos en el transporte de mercancías estratégicas, decidida por una resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, sobre una posición común aprobada por la UE y una decisión de la OSCE, la decisión de algunos miembros de la OTAN o de la aplicación de los actos jurídicos de las autoridades competentes de la República de Albania. En este marco, la aplicación de regímenes restrictivos, otro deber de la Autoridad de Control de las Exportaciones del Estado a través del Ministerio de Defensa, es la preparación, la determinación y aplicación de las sanciones, la preparación de las normas metodológicas necesarias, mecanismos, procedimientos y directrices para la aplicación de los regímenes de control sobre las actividades de bienes estratégicos. Esta autoridad fue dada a AKSHE por Decisión del Consejo de Ministro no.43, de 16.01.2008, publicado en el Boletín Oficial N ° 8, página 240, de 01.30.2008.

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Trinidad y Tobago			
A) ¿Su Estado prohíbe la transferencia de armas? ii) Si la transferencia viola obligaciones internacionales relevantes en virtud de los acuerdos instrumentos los que su Estado es parte, en particular aquellos referidos a la transferencia, o tráfico ilícito, de armas convencionales. [Artículo 6.2]	✓		
a) Por favor, proporcione una lista de los acuerdos internacionales relevantes de los cuales su Estado es parte. [Artículo 6.2]			Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional - Protocolo de Armas de Fuego; Programa de las Naciones Unidas de Acción (PoA) para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) en todos sus aspectos; Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) - Organización de los Estados Americanos (OEA)

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Suecia			
A) ¿Su Estado prohíbe la transferencia de armas? iii) Si al momento de la autorización tiene conocimiento, de que las armas o categorías cubiertas por la legislación de su Estado serán usadas para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de las Convenciones de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra civiles o civiles protegidos, u otros crímenes de Guerra definidos por los acuerdos internacionales en los que su Estado es parte. [Artículo 6.3]	✓		

<p>a) Por favor, proporcione una lista de los acuerdos internacionales relevantes de los cuales su Estado es parte. [Artículo 6.3]</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; • Convenio I de Ginebra para mejorar la suerte de los Heridos y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña; • Convenio II de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las Fuerzas Armadas en el mar; • Convenio III de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra; • Convenio (IV) relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra; • Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales; • Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional; • Convenio para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado incluyendo protocolos adicionales; • Convención sobre la Prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares y otros fines hostiles; • Protocolo sobre la prohibición del uso en la guerra, de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos; • Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción; • Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, enmienda incluyente y protocolos; y • Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.
--	--	---

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Suiza			
B) Por favor, proporcione cualquier otra información sobre las prohibiciones que le gustaría compartir			<p>En Suiza se entiende que el término "violaciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, los ataques dirigidos contra objetivos civiles o civiles protegidos como tales, o de otros crímenes de guerra según la definición de los acuerdos internacionales en los que sea parte" en el artículo 6, párrafo 3, abarca los actos cometidos en conflictos armados internacionales y no internacionales, e incluye, entre otros, graves violaciones del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949, así como por los Estados Partes en los acuerdos correspondientes, los crímenes de guerra descritos en el Convenio de La Haya de 1907 y su Reglamento, los Protocolos adicionales de 1977 a los Convenios de Ginebra y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998. Se entiende que el término "conocimiento" en el artículo 6, párrafo 3, teniendo en cuenta el objetivo y propósito del presente Tratado y de acuerdo con su significado común, implica que el Estado Parte interesado no autorizará la transferencia si tiene información confiable que proporcionan razones fundadas de que la transferencia sería utilizada en la comisión de la crímenes alistados.</p>

FUENTES DE INFORMACIÓN

La información requerida para contestar las preguntas y sub-preguntas de la sección 6 sobre Prohibiciones puede ser encontrada en legislaciones primarias y/o secundarias o en un decreto presidencial, al igual que en directrices políticas. Los Estados también podrán encontrar información pertinente en sus informes sobre la implementación de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad. Específicamente, respuestas selectas a preguntas en la matriz del informe de implementación en relación con el párrafo operativo 2 de la resolución, así como detalles sobre los instrumentos, las organizaciones, los códigos de conducta, los acuerdos, declaraciones u otros temas a los que el Estado sea parte, o este involucrado jurídicamente, pueden aplicarse a su informe de implementación del TCA.

He aquí algunos ejemplos de los acuerdos internacionales pertinentes para cada una de las preguntas relacionadas a la sección 6 sobre Prohibiciones:

Sobre la Pregunta 6.A.i:

- Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas

Concernant la Question 6.A.ii :

- Ejemplos de instrumentos de la ONU
 - Convenio sobre prohibiciones o restricciones en el empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CCA o CCAC)
 - Programa de acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (PoA)
 - Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional- Protocolo de armas de fuego
- Ejemplos de acuerdos multilaterales / internacionales pertinentes
 - Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción
 - Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción
 - Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención de Ottawa)
 - Convención sobre municiones en racimo
 - Código internacional de conducta contra la proliferación de misiles balísticos (Código de la Haya)
 - Regimen de control de tecnología de misiles (RCTM)
 - Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares
 - El Arreglo de Wassenaar sobre control de exportaciones de armas convencionales y bienes y tecnología de doble uso
- Ejemplos de acuerdos regionales pertinentes
 - Plan Andino para la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos
 - Convención de África Central para el control de armas pequeñas y ligeras, sus municiones, piezas y componentes que puedan servir para su fabricación, reparación o ensamblaje (Convención de Kinshasa)
 - Convención Económica de la Comunidad de los Estados de África Occidental (CEDEAO) sobre armas pequeñas y ligeras, municiones y otro material
 - Posición Común de la Unión Europea (UE) 2003/468/PESC sobre el control del corretaje de armas
 - Posición Común de la Unión Europea (UE) 2008/944/PESC por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares
 - Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (CIFTA)
 - Protocolo de Nairobi para la prevención, control y reducción de armas pequeñas y ligeras en la región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África y Estados limítrofes

- Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) Documento sobre armas pequeñas y armas ligeras
- Protocolo de la Comunidad para el desarrollo de África Meridional (SADC) sobre el control de armas de fuego, municiones y material conexo

Sobre la Pregunta 6.A.iii :

- Convenio para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y sus protocolos adicionales
- Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles (ENMOD)
- Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales
- Protocolo para la prohibición del uso en la guerra, de gases asfixiantes, tóxicos o similares y medios bacteriológicos (Protocolo de Ginebra)
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

NOTAS DE ORIENTACIÓN ATT-BAP PARA COMPLETAR SU INFORME NACIONAL MÓDULO 7 - EVALUACIÓN/ MITIGACIÓN DE RIESGOS

El Proyecto de Evaluación del Tratado sobre el comercio de armas (ATT-BAP, por sus siglas en inglés) ha desarrollado una serie de nueve notas de orientación para ayudar a los Estados en la ejecución del cuestionario nacional ATT-BAP y en la preparación de sus informes sobre las medidas de implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), como exige el artículo 13 (1). Cada nota de orientación se centra en un tema y compromiso particular del TCA. Cada nota:

- Identifica los artículos pertinentes del tratado para cada tema
- Introduce las preguntas del cuestionario ATT-BAP y una muestra de las respuestas proporcionadas por los Estados.
- Proporciona información sobre posibles fuentes de información para hacer frente a las preguntas en el cuestionario ATT-BAP, destacando preguntas similares o respuestas pertinentes que figuran en los informes nacionales sobre los sistemas de control de transferencia para otros instrumentos internacionales.

EVALUACIÓN/MITIGACIÓN DE RIESGOS: ARTÍCULOS PERTINENTES EN EL TCA

Artículo 7

1. Si la exportación no está prohibida en virtud del artículo 6, cada Estado parte exportador, antes de autorizar la exportación bajo su jurisdicción de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, o de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, y de conformidad con su sistema nacional de control, evaluará, de manera objetiva y no discriminatoria y teniendo en cuenta los factores pertinentes, incluida la información proporcionada por el Estado importador de conformidad con el artículo 8, párrafo 1, el potencial de que las armas convencionales o los elementos: a) Contribuyesen o menoscabasen la paz y la seguridad; b) Podrían utilizarse para: i) Cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional humanitario; ii) Cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional de los derechos humanos; iii) Cometer o facilitar un acto que constituya un delito en virtud de las convenciones o los protocolos internacionales relativos al terrorismo en los que sea parte el Estado exportador; o iv) Cometer o facilitar un acto que constituya un delito en virtud de las convenciones o los protocolos internacionales relativos a la delincuencia organizada transnacional en los que sea parte el Estado exportador.

2. El Estado parte exportador también examinará si podrían adoptarse medidas para mitigar los riesgos mencionados en los apartados a) o b) del párrafo 1, como medidas de fomento de la confianza o programas elaborados y acordados conjuntamente por los Estados exportador e importador.

3. Si, una vez realizada esta evaluación y examinadas las medidas de mitigación disponibles, el Estado parte exportador determina que existe un riesgo preponderante de que se produzca alguna de las consecuencias negativas contempladas en el párrafo 1, dicho Estado no autorizará la exportación.

4. Al realizar la evaluación, el Estado parte exportador tendrá en cuenta el riesgo de que las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, o los elementos comprendidos en el

artículo 3 o el artículo 4 se utilicen para cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños.

5. Cada Estado parte exportador tomará medidas para asegurar que todas las autorizaciones de exportación de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, o de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4, se detallen y expidan antes de que se realice la exportación.

6. Cada Estado parte exportador pondrá a disposición del Estado parte importador y de los Estados partes de tránsito o transbordo información adecuada sobre la autorización en cuestión, previa petición y de conformidad con sus leyes, prácticas o políticas nacionales.

7. Si, después de concedida una autorización, un Estado parte exportador tiene conocimiento de nuevos datos que sean pertinentes, se alienta a dicho Estado a que reexamine la autorización tras consultar, en su caso, al Estado importador.

Artículo 11.2

El Estado parte exportador tratará de evitar el desvío de las transferencias de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, por medio de su sistema nacional de control establecido con arreglo al artículo 5, párrafo 2, evaluando el riesgo de que se desvíe la exportación y examinando la posibilidad de establecer medidas de mitigación, tales como medidas de fomento de la confianza o programas elaborados y acordados conjuntamente por los Estados exportador e importador. Otras medidas de prevención podrían consistir, en su caso, en examinar a las partes que participan en la exportación, exigir documentación adicional, certificados o garantías, no autorizar la exportación o imponer otras medidas adecuadas.

PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO ATT-BAP

El cuestionario ATT-BAP contiene varias preguntas en donde se le pide a los Estados explicar la forma en que cumplen sus compromisos con el TCA en lo que se refiere a la evaluación del riesgo en cuanto a las decisiones de exportación. Las preguntas buscan información sobre los procesos de mitigación del riesgo, criterios, y medidas de mitigación. Las preguntas están relacionadas con los artículos 7 y 11 del Tratado.

A continuación se incluyen ejemplos de respuestas proporcionadas por los Estados que completaron sus cuestionarios ATT-BAP durante el 2013 a 2015 como muestra del tipo de información que los Estados han incluido en sus cuestionarios y son indicativos del tipo de información que los gobiernos están dispuestos a intercambiar públicamente sobre las medidas adoptadas para implementar el TCA. Los cuestionarios completos están disponibles para su revisión mediante las páginas denominadas "Country Profiles" y "Database" en el portal Arms Trade Treaty – Baseline Assessment Project : <http://www.armstrade.info/>

7. EVALUACIÓN/MITIGACIÓN DE RIESGOS

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por los Países Bajos			
A) ¿Su Estado lleva a cabo su estado un análisis de riesgo previo a la autorización de la exportación de armas? [Artículo 7.1]		✓	
i) En caso negativo, por favor especifique bajo qué condiciones no se requiere un análisis de riesgo. [Artículo 7.1]			Cuando la parte receptora es un aliado (miembros de la UE, miembros de la OTAN, Suiza, Australia, Japón y Nueva Zelanda). Esta evaluación de riesgo se realiza anualmente y no caso por caso.

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Argentina			
B) ¿Su Estado requiere que los siguientes criterios sean incluidos en las evaluaciones nacionales previo a otorgar una autorización de exportación? [Artículo 7.1]	✓		
i) Si las armas podrían contribuir a la paz y seguridad o menoscabarla	✓		
ii) Si las armas podrían ser usadas para cometer o facilitar violaciones graves al derecho internacional humanitario	✓		
iii) Si las armas podrían ser usadas para cometer o facilitar una violación grave al derecho internacional de los derechos humanos	✓		
iv) Si las armas podrían ser usadas para cometer o facilitar un acto que constituya un delito en virtud de las convenciones o protocolos internacionales relativos al terrorismo de los que el Estado sea parte	✓		
v) Si las armas podrían ser usadas para cometer o facilitar un acto que constituya un delito en virtud de las convenciones o protocolos internacionales relativos al crimen organizado transnacional de los que el Estado sea parte	✓		

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Suecia			
C) Además de los criterios anteriores, ¿existen otros criterios que se consideren previo a la autorización de una transferencia?			
i) Riesgo de desvío [Artículo 11.2]	✓		
ii) Actos de violencia basados de género [Artículo 7.4]	✓		
iii) Otros (por favor, especifique)			<p>Además de los criterios establecidos en 7.B, los siguientes elementos se consideran en las directrices suecas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Necesidad desde una perspectiva de política de seguridad sueca (las exportaciones se conciben como un apoyo para el mantenimiento de una industria de defensa orientado a las necesidades suecas). • Compatibilidad con los objetivos y principios de la política exterior sueca (una formulación abarcando todos los factores relacionados, aun cuando no se mencionen explícitamente en las directrices). • ¿Es el usuario final un gobierno, una autoridad gubernamental o un destinatario autorizado por el gobierno? • ¿Se ha recibido una garantía de usuario final aceptable (o declaración de producción propia)? • ¿El Estado beneficiario ha respetado garantías anteriores del usuario final, o rectificado problemas en esta área? (de lo contrario no más exportaciones) • ¿Consiste la exportación de piezas de repuesto, componentes o consumibles para sistemas previamente exportados? (una presunción positiva para estos casos, pero no en situaciones cubiertas por 6.Ai-iii) • ¿Es el destinatario un Estado miembro de la UE o país nórdico? (una presunción positiva para estos casos, pero no en situaciones cubiertas por 6.Ai-iii) • ¿Es el equipo en cuestión letal o no letal? (una presunción más positiva para el equipo no letal, pero no en situaciones cubiertas por 6.Ai-iii) <p>Además de los criterios establecidos en 7.B, los siguientes elementos se consideran en la Posición Común de la UE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La seguridad nacional de los Estados miembros de la UE, así como de los países amigos y aliados. • El comportamiento del país comprador en lo que respecta, en particular, su actitud frente al terrorismo, la naturaleza de sus alianzas y el respeto por el derecho internacional. • El riesgo de desvío. • Compatibilidad de la exportación con la capacidad técnica y económica del país beneficiario, teniendo en cuenta la conveniencia de que los Estados deben cumplir sus necesidades legítimas de seguridad y defensa con el mínimo desvío de recursos humanos y económicos para armamentos

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Lituania			
D) ¿Su Estado cuenta con medidas para mitigar el riesgo como parte del proceso de autorización de la exportación de armas? [Artículo 7.2]	✓		
i) En caso afirmativo, ¿qué medidas considera/practica su Estado para mitigar el riesgo? [Artículo 7.2] (por ej., medidas de fomento de la confianza o programas elaborados y acordados conjuntamente.)			Garantías anteriores y la confirmación de las obligaciones de los usuarios finales de las autoridades competentes del Estado de importación, consultas con las embajadas nacionales en los países de destino.

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Alemania			
E) Por favor, proporcione cualquier otra información sobre evaluación de riesgo y/o prácticas de mitigación del riesgo que le gustaría compartir.			El examen ex ante se asegura desde el principio de que los bienes de defensa no se entregan a beneficiarios si existe peligro de que las mercancías se desviarán. Si existen dudas acerca de la garantía del destinatario del uso final, las solicitudes de licencias de exportación son rechazadas. No obstante, en el contexto de los diálogos en foros internacionales pertinentes, Alemania está evaluando el sistema actual de controles de uso final para determinar si se podría mejorar. En particular, se está verificando hasta que punto los controles posteriores al envío en los países beneficiarios respectivos podrían integrarse en el sistema alemán de control de la exportación. Incluso un sistema de control de las exportaciones que trata de verificar el uso final de municiones / bienes militares por medio de controles posteriores al envío no es totalmente inmune a la desviación ilegal. En ciertas circunstancias, sin embargo, un sistema de este tipo permitiría que actividades de este tipo se detecten tempranamente e implementar contramedidas correspondientes.

FUENTES DE INFORMACIÓN

La información requerida para contestar las preguntas y sub-preguntas de la sección 7 sobre la Evaluación/ Mitigación de Riesgo puede ser encontrada en legislaciones primarias y/o secundarias o en un decreto presidencial, así como en directrices políticas. Los Estados también podrán encontrar información pertinente en sus informes sobre la implementación del Programa de Acción (UNPoA, por sus siglas en inglés) o en informes sobre la implementación de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad, específicamente en lo que se refiere a preguntas sobre legislaciones, directrices políticas y procedimientos.

PREGUNTA(S) DE REFERENCIA: HERRAMIENTA PARA ELABORAR INFORMES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN (UN POA) Y LA MATRIZ DE INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540

PREGUNTA(S) DEL CUESTIONARIO ATT-BAP	PREGUNTAS DE LA HERRAMIENTA PARA ELABORAR INFORMES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN (UN POA)	PREGUNTAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540 - MATRIZ DEL COMITÉ
7.B) ¿Su Estado requiere que los siguientes criterios sean incluidos en las evaluaciones nacionales previo a otorgar una autorización de exportación? [Artículo 7.1]	6.4 Sírvase indicar los compromisos internacionales pertinentes que su Gobierno aplica o considera al evaluar las solicitudes de autorización de exportación.	
7.E) Por favor, proporcione cualquier otra información sobre evaluación de riesgo y/o prácticas de mitigación del riesgo que le gustaría compartir.	6.10 En relación con las exportaciones, ¿exige su país un certificado de verificación de la entrega para Si confirmar que las armas pequeñas y las armas ligeras han llegado al usuario final previsto o al importador previsto en el Estado importador? 6.11 Después de la exportación, ¿se encarga su país de verificar o autenticar los certificados de Si verificación de la entrega presentados?	Párrafo 3 (c) y (d) y Parrafo 6 y 10. Controles de armas nucleares, químicas y biológicas, incluidos los materiales conexos. ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas y biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? (17) Control de usuarios finales

NOTAS DE ORIENTACIÓN ATT-BAP PARA COMPLETAR SU INFORME NACIONAL MÓDULO 8 - DESVÍO

El Proyecto de Evaluación del Tratado sobre el comercio de armas (ATT-BAP, por sus siglas en inglés) ha desarrollado una serie de nueve notas de orientación para ayudar a los Estados en la ejecución del cuestionario nacional ATT-BAP y en la preparación de sus informes sobre las medidas de implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), como exige el artículo 13 (1). Cada nota de orientación se centra en un tema y compromiso particular del TCA. Cada nota:

- Identifica los artículos pertinentes del tratado para cada tema
- Introduce las preguntas del cuestionario ATT-BAP y una muestra de las respuestas proporcionadas por los Estados.
- Proporciona información sobre posibles fuentes de información para hacer frente a las preguntas en el cuestionario ATT-BAP, destacando preguntas similares o respuestas pertinentes que figuran en los informes nacionales sobre los sistemas de control de transferencia para otros instrumentos internacionales.

DESVÍO: ARTÍCULOS PERTINENTES EN EL TCA

Artículo 11

1. Cada Estado parte que participe en una transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, tomará medidas para evitar su desvío.
2. El Estado parte exportador tratará de evitar el desvío de las transferencias de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, por medio de su sistema nacional de control establecido con arreglo al artículo 5, párrafo 2, evaluando el riesgo de que se desvíe la exportación y examinando la posibilidad de establecer medidas de mitigación, tales como medidas de fomento de la confianza o programas elaborados y acordados conjuntamente por los Estados exportador e importador. Otras medidas de prevención podrían consistir, en su caso, en examinar a las partes que participan en la exportación, exigir documentación adicional, certificados o garantías, no autorizar la exportación o imponer otras medidas adecuadas.
3. Los Estados partes importadores, exportadores, de tránsito y de transbordo cooperarán entre sí e intercambiarán información, de conformidad con sus leyes nacionales, cuando sea adecuado y factible, a fin de mitigar el riesgo de desvío de las transferencias de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1.
4. Si un Estado parte detecta el desvío de una transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, tomará las medidas apropiadas, con arreglo a sus leyes nacionales y de conformidad con el derecho internacional, para hacer frente a ese desvío. Tales medidas podrán consistir en alertar a los Estados partes potencialmente afectados, examinar los envíos desviados de dichas armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, y adoptar medidas de seguimiento en materia de investigación y aplicación de la ley.

5. A fin de comprender mejor y prevenir el desvío de las transferencias de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, se alienta a los Estados partes a que compartan información pertinente sobre medidas eficaces para hacer frente a los desvíos. Tal información podrá incluir datos sobre actividades ilícitas, incluida la corrupción, rutas de tráfico internacional, intermediarios ilegales, fuentes de suministro ilícito, métodos de ocultación, puntos comunes de envío o destinos utilizados por grupos organizados que se dedican al desvío.

6. Se alienta a los Estados partes a que informen a los demás Estados partes, a través de la Secretaría, sobre las medidas que hayan adoptado para hacer frente al desvío de transferencias de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1.

PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO ATT-BAP

El cuestionario ATT-BAP contiene varias preguntas en donde se le pide a los Estados explicar la forma en que cumplen sus compromisos con el TCA en lo que se refiere a medidas para la prevención del desvío de armas convencionales. Las preguntas buscan información sobre los medidas para mitigar el riesgo del desvío de armas convencionales, cooperación internacional y el intercambio de información y reacciones al desvío. Las preguntas están relacionadas con el artículo 11 del Tratado.

A continuación se incluyen ejemplos de respuestas proporcionadas por los Estados que completaron sus cuestionarios ATT-BAP durante el 2013 a 2015 como muestra del tipo de información que los Estados han incluido en sus cuestionarios y son indicativos del tipo de información que los gobiernos están dispuestos a intercambiar públicamente sobre las medidas adoptadas para implementar el TCA. Los cuestionarios completos están disponibles para su revisión mediante las páginas denominadas "Country Profiles" y "Database" en el portal Arms Trade Treaty – Baseline Assessment Project : <<http://www.armstrade.info/>>

8. DESVÍO

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Rumania			
A) ¿Su Estado toma medidas de prevención para mitigar el riesgo de desvío? [Artículo 11.2]	✓		
i) En caso afirmativo, ¿qué medidas de prevención toma su Estado para mitigar el riesgo de desvío?			El exportador estará bajo la obligación de pedir al socio extranjero que produzca un documento del usuario final - certificado de importación internacional o documento equivalente, expedido o certificado por la autoridad competente en el país del importador; respectivamente, el consignatario, o la declaración del consignatario final, en su caso, según el cual este último se compromete a cumplir con el destino y uso final, como se ha dicho, y, en su caso, de no re-exportar, respectivamente, no re-transferir los bienes importados sin la aprobación previa por escrito de el Ministerio de Asuntos Exteriores.

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Suiza			
B) ¿Existe cooperación e intercambio de información con otros Estados para mitigar el riesgo de desvío? [Artículo 11.3].	✓		Las licencias no se concederán para el comercio de exportación, ni contratos en virtud del artículo 20 WMA si: "[...] en el país destinatario existe un alto riesgo de que se pasarán las armas exportadas a un destinatario final no deseado (art. 5, párr. 2 de la OMM) ". Para que una licencia se conceda para la exportación de productos completos o de piezas individuales o paquetes de montaje a un gobierno extranjero o una empresa que actúa en nombre de un gobierno extranjero, es necesaria una declaración no re-exportación del gobierno del país de destino. La requerimiento de una declaración no re-exportación no se aplica si el caso involucra partes individuales o paquetes de montaje de valor insignificante. Mediante la emisión de la declaración de no re-exportación, el país de destino se compromete a no exportar, vender, prestar, o regalar material de guerra o transferirlo en cualquier otra forma a terceros en el extranjero sin el consentimiento de la autoridad otorgante. Si hay un aumento del riesgo en el país de destino de que el material de guerra a ser exportado sera transmitido a un destinatario final no deseado, la autoridad otorgante podrá estipular que tiene el derecho de verificar el cumplimiento de la declaración de no re-exportación en sitio. En caso de que la exportación sea de volumen sustancial, se requiere una declaración de no re-exportación en forma de una nota diplomática del país de destino. Si hay evidencia de que la declaración no re-exportación ha sido violada, la autoridad otorgante podrá tomar medidas de precaución. El Departamento Federal de Asuntos Económicos decide si una licencia debe ser revocada (artículo 5 bis de la OMM.).

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Bulgaria			
C) ¿Su Estado toma las medidas apropiadas cuyo detectar el desvío de las transferencias de armas convencionales?	✓		
i) En caso afirmativo, ¿qué medidas relevantes toma su Estado en caso de detectar el desvío de las transferencias de armas convencionales?			La investigación detallada de un caso; verificaciones a través de diferentes fuentes de información (tales como "listas de vigilancia"); en los casos en que exportadores búlgaros participen en un desvío, las provisiones legales del Código Penal son aplicables.

	Si	No	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por el Reino Unido			
D) ¿Su Estado información con regularidad sobre las medidas eficaces para hacer frente al desvío?	✓		
i) En caso afirmativo, ¿qué tipo de información comparte su Estado?			En principio, sí, sin embargo en práctica dependerá de la fuente y la sensibilidad de la información de que se trate.

FUENTES DE INFORMACIÓN

La información requerida para contestar las preguntas y sub-preguntas de la sección 8 sobre el Desvío puede ser encontrada en legislaciones primarias y/o secundarias o en un decreto presidencial, así como en directrices políticas. Los Estados también podrán encontrar información pertinente en sus informes sobre la implementación del Programa de Acción (UNPoA, por sus siglas en inglés) o en informes sobre la implementación de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad, específicamente en lo que se refiere a preguntas sobre legislaciones, directrices políticas y procedimientos.

PREGUNTA(S) DE REFERENCIA: HERRAMIENTA PARA ELABORAR INFORMES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN (UN POA) Y LA MATRIZ DE INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540

PREGUNTA(S) DEL CUESTIONARIO ATT-BAP	PREGUNTAS DE LA HERRAMIENTA PARA ELABORAR INFORMES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN (UN POA)	PREGUNTAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540 - MATRIZ DEL COMITÉ
8.A) ¿Su Estado toma medidas de prevención para mitigar el riesgo de desvío? [Artículo 11.2]	<p>6.8. ¿Ha adoptado su país medidas para prevenir la falsificación o el uso indebido de los certificados del usuario final u otra documentación sobre el usuario final?</p> <p>6.12. En relación con las importaciones, ¿permite su país que el Estado exportador realice controles físicos en el punto de entrega?</p>	<p>Párrafo 3 (c) y (d) y Párrafo 6 y 10. Controles de armas nucleares, químicas y biológicas, incluidos los materiales conexos. ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas y biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</p> <p>(17) Control de usuarios finales (22) Control de la reexportación</p>

NOTAS DE ORIENTACIÓN ATT-BAP PARA COMPLETAR SU INFORME NACIONAL MÓDULO 9 – EJECUCIÓN/ CUMPLIMIENTO

El Proyecto de Evaluación del Tratado sobre el comercio de armas (ATT-BAP, por sus siglas en inglés) ha desarrollado una serie de nueve notas de orientación para ayudar a los Estados en la ejecución del cuestionario nacional ATT-BAP y en la preparación de sus informes sobre las medidas de implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), como exige el artículo 13 (1). Cada nota de orientación se centra en un tema y compromiso particular del TCA. Cada nota:

- Identifica los artículos pertinentes del tratado para cada tema
- Introduce las preguntas del cuestionario ATT-BAP y una muestra de las respuestas proporcionadas por los Estados.
- Proporciona información sobre posibles fuentes de información para hacer frente a las preguntas en el cuestionario ATT-BAP, destacando preguntas similares o respuestas pertinentes que figuran en los informes nacionales sobre los sistemas de control de transferencia para otros instrumentos internacionales.

EJECUCIÓN/CUMPLIMIENTO: ARTÍCULOS PERTINENTES EN EL TCA

Artículo 5.5

Cada Estado parte adoptará las medidas que sean necesarias para aplicar las disposiciones del presente Tratado y designará a las autoridades nacionales competentes a fin de disponer de un sistema nacional de control eficaz y transparente para regular la transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, y de elementos comprendidos en el artículo 3 y el artículo 4.

Artículo 14

Cada Estado parte tomará las medidas apropiadas para hacer cumplir las leyes y reglamentos nacionales de ejecución de las disposiciones del presente Tratado.

PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO ATT-BAP

El cuestionario ATT-BAP contiene varias preguntas en donde se le pide a los Estados explicar la forma en que cumplen sus compromisos con el TCA en lo que se refiere a su aplicación. Las preguntas buscan información sobre las agencias y medidas para hacer cumplir las leyes y reglamentos nacionales que implementan las provisiones de este Tratado. Las preguntas están relacionadas con los artículos 5 y 14 del Tratado.

A continuación se incluyen ejemplos de respuestas proporcionadas por los Estados que completaron sus cuestionarios ATT-BAP durante el 2013 a 2015 como muestra del tipo de información que los Estados han incluido en sus cuestionarios y son indicativos del tipo de información que los gobiernos están dispuestos a intercambiar públicamente sobre las medidas adoptadas para implementar el TCA. Los cuestionarios completos están disponibles para su revisión mediante las páginas denominadas "Country Profiles" y "Database" en el portal Arms Trade Treaty – Baseline Assessment Project : <http://www.armstrade.info/>

9. EJECUCIÓN/CUMPLIMIENTO

	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Dinamarca	
A) ¿Qué agencia(s) es/son responsable(s) de hacer cumplir los controles de las transferencias de armas? [Artículo 5.5]	Las autoridades aduaneras garantizan que las autorizaciones necesarias estén en su lugar en el momento de la transferencia de armas dentro y fuera del país
	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Lituania	
B) ¿Qué medidas adopta su Estado para hacer cumplir las leyes y regulaciones nacionales que implementan las provisiones de este Tratado? [Artículo 14]	Multas, procedimientos criminales, revocación o suspensión de las licencias concedidas, negaciones de la expedición de licencias en el futuro.
	Detalles/ referencia / Enlace a la web /comentarios adicionales
Respuesta(s) proporcionada(s) por Suecia	
C) Por favor, proporcione cualquier otra información sobre las prácticas de cumplimiento que le gustaría compartir.	Las autoridades encargadas de hacer cumplir los controles de transferencias de armas se reúnen en consulta periódicamente con el fin de asegurar y facilitar el cumplimiento de la normativa sueca.

FUENTES DE INFORMACIÓN

La información requerida para contestar las preguntas y sub-preguntas de la sección 9 sobre la Ejecución/Cumplimiento puede ser encontrada en legislaciones primarias y/o secundarias o en un decreto presidencial, así como en directrices políticas. Los Estados también podrán encontrar información pertinente en sus informes sobre la implementación del Programa de Acción (UNPoA, por sus siglas en inglés) o en informes sobre la implementación de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad, específicamente en lo que se refiere a preguntas sobre legislaciones, directrices políticas y procedimientos.

PREGUNTA(S) DE REFERENCIA: HERRAMIENTA PARA ELABORAR INFORMES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN (UN POA) Y LA MATRIZ DE INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540

PREGUNTA(S) DEL CUESTIONARIO ATT-BAP	PREGUNTAS DE LA HERRAMIENTA PARA ELABORAR INFORMES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN (UN POA)	PREGUNTAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540 - MATRIZ DEL COMITÉ
<p>9.A) ¿Qué agencia(s) es/son responsable(s) de hacer cumplir los controles de las transferencias de armas? [Artículo 5.5]</p>		<p>Párrafo 3 (c) y (d) y Párrafo 6 y 10. Controles de armas nucleares, químicas y biológicas, incluidos los materiales conexos. ¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares, químicas y biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores? (4) Organismos/autoridades de ejecución</p>
<p>9.B) ¿Qué medidas adopta su Estado para hacer cumplir las leyes y regulaciones nacionales que implementan las provisiones de este Tratado? [Artículo 14]</p>		<p>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores? (7) Transferir [Específicamente la columna sobre la ejecución: sanciones civiles/ penales y de otro tipo] ¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? [Específicamente la columna sobre la ejecución: sanciones civiles/ penales y de otro tipo]</p>

PREGUNTA(S) DEL CUESTIONARIO ATT-BAP	PREGUNTAS DE LA HERRAMIENTA PARA ELABORAR INFORMES DEL PROGRAMA DE ACCIÓN (UN POA)	PREGUNTAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540 - MATRIZ DEL COMITÉ
<p>9.C) Por favor, proporcione cualquier otra información sobre las prácticas de cumplimiento que le gustaría compartir.</p>	<p>6.3. ¿Está tipificado como delito en su país el comercio de armas ligeras y armas pequeñas sin licencia o autorización, o el comercio de esos tipos de armas en contravención de lo dispuesto en la licencia o autorización?</p> <p>6.15. ¿Se han adoptado medidas durante el período sobre el que se informa contra grupos o individuos que participan en la transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras (p. ej., su enjuiciamiento)?</p> <p>8.5 ¿Está tipificado como delito en su país participar en actividades de intermediación de armas ligeras y armas pequeñas sin licencia o autorización, o hacerlo en contravención de las condiciones de la licencia o autorización?</p> <p>8.8 ¿Qué penas o sanciones impone su país por actividades ilícitas de intermediación?</p>	<p>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores? [Específicamente la columna sobre la ejecución: sanciones civiles/ penales y de otro tipo]</p>

El Proyecto de Evaluación ATT-BAP se ha beneficiado del generoso apoyo de una variedad de socios y ha recibido financiación de los Gobiernos de Australia, los Países Bajos, Noruega, Suiza y el Reino Unido, así como de UNSCAR (United Nations Trust Facility Supporting Cooperation on Arms Regulation). El proyecto se ha beneficiado de su asociación con los Estados, la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme y sus centros regionales, las organizaciones regionales (incluyendo CARICOM y la Unión Europea), Control Arms, y varias otras organizaciones de la sociedad civil.

Para obtener más información, visite el portal del Proyecto de Evaluación ATT-BAP en www.armstrade.info o póngase en contacto con nosotros en ATT@stimson.org

Rachel Stohl (Stimson): rstohl@stimson.org
Paul Holtom (Coventry): paul.holtom@coventry.ac.uk